



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 18 MAYO 2009

PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 065 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 063-2009-CR/GRL

Huacho, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: el Oficio N° 016-2009-C.I.C.O.A.AP.MA.DC-CR/GRL del Presidente de la Comisión Investigadora de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil señor Tito Germán Hurtado Ruiz, conteniendo el Informe Preliminar de la Comisión Investigadora por medio del cual solicita ampliación al plazo de investigación en (treinta) días hábiles para presentar el Informe Final correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 136 - 2008-CR/GRL de fecha 07 de octubre de 2008, el pleno del Consejo acordó **CONCEDER** facultades de Comisión Investigadora a la Comisión Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil, que preside el Consejero Regional por la provincia de Canta, señor Tito Germán Hurtado Ruiz e integrada por los Consejeros Regionales por las provincias de Huaral y Oyón, profesora Nelly Tang Sánchez e ingeniero Santos Tomás Quispe Murga, respectivamente; encargándose la investigación de las obras: 1) "Ampliación del Canal Multicomunal de Pucachaca - Provincia de Canta" y 2) "Construcción de la Defensa Ribereña de Acochaca"; **SOLICITAR** al Presidente del Gobierno Regional de Lima, ingeniero Nelson Chui Mejía, la contratación de dos profesionales (un ingeniero civil y un contador), así como brindar el apoyo logístico respectivo y **CONCEDER** el término de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la publicación del presente Acuerdo de Consejo, a efectos que la comisión investigadora presente su informe al pleno del Consejo;





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huecho, 18 MAYO 2009
PEDRO QUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Que, mediante Oficio N° 016-2009-C.I.C.O.A.AP.MA.DC-CR/GRL del Presidente de la Comisión Investigadora de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil señor Tito Germán Hurtado Ruiz, conteniendo el Informe Preliminar de la Comisión Investigadora por medio del cual solicita ampliación al plazo de investigación en (treinta) días hábiles para presentar el Informe Final correspondiente;

Que, en el Informe preliminar de la Comisión Investigadora, se formula las siguientes recomendaciones:

1. Que, se disponga una URGENTE E INMEDIATA acción de control por parte de un equipo de profesionales versados en Control Gubernamental, debiendo abarcar la acción desde el año 2007 al 2009.
2. Que, el Gobierno Regional de Lima, debe de demostrar en la liquidación de la Obra el costo total de la obra, si ha resultado igual o menor al Presupuesto Base deducida la utilidad, al haberse programado la obra por administración directa.
3. Que, la programación de las obras a ejecutarse por administración directa, se programen cumpliendo irrestrictamente la ley N° 24977 y la Resolución de la Contraloría N° 195-88-C.G "Ejecución de las obras por administración Pública".
4. Que, las Gerencias que intervienen en el proceso de Programación para la ejecución de las Obras que se ubican en la zona de la sierra de la Jurisdicción de la Región Lima, deben de programar que se ejecuten las obras en temporada en que no se presenten deslizamientos, alud, huaycos y precipitaciones que ocasionan las lluvias, para no tener contratiempos en la ejecución y culminación de la obra.
5. Que, se debe de verificar la nueva frontera agrícola con el nuevo proyecto que se esta ejecutando, es decir la verificación del hectareaje de tierras de cultivo que se incorporan con la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Pucachaca – Canta Tramo Km. 0+000 al Km. 9+000".
6. Que, existiría materiales y servicios ya comprometidos, por lo tanto el Gobierno Regional de Lima, debe de reiniciar la obra, apenas se den las condiciones climatológicas, y culminar la obra por lo que debe de disponer toda la capacidad operativa necesaria, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.
7. Que, se debe de respetar los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para la designación del Comité de Recepción, para poder realizar una liquidación de obra de manera oportuna, como es el caso de la obra "Construcción de la Defensa





Gobierno Regional de Lima

Le presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
18 MAYO 2009
Huacho,
PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Ribereña de Acochaca – Provincia de Canta”, por ende la transferencia, cuando se ejecute bajo la modalidad de encargo vía Convenio con la Municipalidad Distrital de Huaros – Canta.

8. Que, el Órgano de Control Institucional, debería considerar en el Plan Anual de Control realizar Exámenes Especiales de las Obras Ejecutadas, bajo la modalidad de Convenios y Administración Directa, por lo que deberá de tomarse en cuenta lo señalado en el presente informe preliminar, para la programación de acciones del control posterior.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huacho el día 14 de mayo de 2008, se recibió el pedido del Presidente de la Comisión Investigadora conformada por Acuerdo N° 136-2008-CR/GRL, solicitando se amplié el plazo de investigación concedido en treinta días hábiles más, por lo que luego de la sustentación verbal del Presidente de la Comisión y del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto en unánime de los concurrentes a la sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR en 30 (treinta) días hábiles, el plazo concedido a la Comisión Investigadora conformada por el Acuerdo N° 136 -2008-CR/GRL de fecha 07 de octubre de 2008, comisión encargada de la investigación en las obras: 1) “Ampliación del Canal Multicomunal de Pucachaca – Provincia de Canta” y 2) “Construcción de la Defensa Ribereña de Acochaca”. **REITERAR** al Presidente del Gobierno Regional de Lima, ingeniero Nelson Chui Mejía, la contratación de profesionales en apoyo a la Comisión Investigadora, así brindar el apoyo logístico respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en un Diario de Circulación Regional, asimismo se dispone su publicación en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huecho, 18 MAYO 2009
PEDRO GNIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES



Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2009-CR/GRL

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. SANTOS TOMÁS CARRERA MURGA
CONSEJERO DELEGADO